No. 4162.010.26.1.0077 - 2024

INVERSIONES Y LOGISTICA BENGALA SAS
CALLE 25 No. 9-24 MARANDUA
3217533298

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4134.010.32.1.0024 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20. 0025 del 16 de enero de 2024, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 09 de febrero de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4134.010.32.1.0024 DE 2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL DEL EOPG. B.P. NO. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS."***

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4134.010.32.1.0024 DE 2024 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS	NIT:	901516442-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER HARRINSON AMAYA PIMIENTA	C.C.	14.799.062
DIRECCIÓN:	CALLE 25 No. 9-24 MARANDUA	Tel:	3217533298

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600010686 del 18-01-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 66.997.125,00)
FORMA DE PAGO	La Secretaria del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría y/o supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a los mantenimientos y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Distrital, firmada por las partes. 3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de los mantenimientos aprobado por la supervisión. 4. Informe de la supervisión que incluya certificación que los mantenimientos Pagados se encuentran debidamente soportados. 5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. 6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos del contratista. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a Satisfacción de los trabajos de mantenimientos contratados y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos: 1. Recibo de las actividades objeto del contrato, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma. 2. Informe final del contratista aprobado por la supervisión, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos. b) Seguimiento al programa de seguridad industrial 3. Acta final de recibo de mantenimientos. 4. Acta de liquidación del contrato. 5. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato. 6. Actas de comité de mantenimientos En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la invitación pública del presente proceso, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato. El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
GARANTÍAS	

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20. 0025 del 16 de enero de 2024 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días de febrero de 2024.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.